

entran a la acción de Cortagueras para
que usen las equisalutas.

D. Emanuel
de Villanueva y Gante de este Cont. y aciendo
esta se prohibe por sí y sucesores de los dichos here-
ditarios de D. Melanio Caroto sus hijos, fijos
de agua para de aguas, Relativa a que teniendo entendi-
do Villanueva y de que en la actualidad se está haciendo
obra de abastecimiento con el agua saliente
de la fuente de esta Villa, de no pro-
judar, extrayendose por tres embarcacio-
nes para Villanueva y Tierra Abastecida
jurisdicción de Cuevas y Vera, y en terrenos
total de abundancia que se han notado
los efectos en la fuente, la que sin du-
da se perdura si la contaminación no
pone esto a semejante exceso, y que
sino así que por una cláusula del
contrato que se celebró con D. Antonio Ro-
bla a nombre del Gobierno con el
comprador, expresa terminantemente ba-
jo el nombre de Gobierno solamente
se de entenderse el agua que sale a
los vecinos moradores de estas localidades
o pasajeros de mar y tierra y a los
barcos que lleguen a hacer aguas
a este puerto usando todo y cual-
quiera de ellos a braga o ramo desde
la fuente, queda concertado que este
abuso que tanto perjudica a sus intereses
y a los de sus hijos, por lo mismo
hacemos el presente para que